

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la concesión por este Ministerio de los títulos de «Explotación agraria ejemplar» y «Calificada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Decreto de 31 de octubre del mismo año para las fincas que a continuación se reseñan.

Propietario: Don Gabriel Martín Sanz, Explotación: Vega-Mayor. Provincia: Valladolid. Título concedido: Ejemplar.

Propietario: Don Marcel Jaurey Fernández. Explotación: Villeneuve. Provincia: Santander. Título concedido: Calificada.

Madrid, 5 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, S. Pardo Canalis.

RESOLUCION de la Brigada de Navarra-Vascongadas del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta de productos forestales en Vizcaya.

A las once horas del día que resulte sumando dieciséis unidades a la fecha del presente «Boletín Oficial del Estado», o el primer día hábil siguiente si aquél fuera festivo, tendrá lugar en las oficinas de la Brigada Navarra-Vascongadas del Patrimonio Forestal del Estado, en Bilbao, Licenciado Pozas, número 57, tercero, interior izquierda, la subasta por pliegos cerrados de los aprovechamientos forestales siguientes:

1.º Novecientos siete estéreos de madera de pino «insignis» apeada, descortezada, elaborada en apeas y puntales de las medidas corrientes y apilada en distintos puntos en la partida denominada «El Poval», del monte «Posadero, El Pitón y otros», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, situado en el término municipal de San Julián de Musques, tasada a 325 pesetas el estéreo.

2.º Aprovechamiento en pie de pinos «insignis» por entresaca con una cubicación aproximada de 2.500 estéreos de madera sin corteza, apta para apeas y puntales, tasado a 280 pesetas el estéreo, en el monte número 129 de Zalla, situado en el término municipal de Zalla, propiedad de dicho Ayuntamiento y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado.

3.º Aprovechamiento en pie de pinos «insignis» por entresaca con una cubicación aproximada de 650 estéreos de madera sin corteza, apta para apeas y puntales, tasado en 220 pesetas el estéreo, en el monte «Cachabaso y Berraluce», situado en el término municipal de Orozco, propiedad de dicho Ayuntamiento y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado.

La subasta se realizará por pliegos cerrados, y será independiente para cada uno de los aprovechamientos. Los pliegos se ceñirán al modelo de proposición que al final se inserta y deberán presentarse en las oficinas de la Brigada antes mencionada antes de las trece horas del día anterior a la subasta, durante las horas hábiles de oficina, acompañados o bien del resguardo del depósito en la Habilitación de la referida Brigada de la fianza provisional, o bien del importe de la misma en metálico. Irán debidamente reintegrados.

La fianza provisional para cada aprovechamiento es como sigue: 1.º, 10.000 pesetas; 2.º, 25.000 pesetas, y 3.º, 5.000 pesetas.

Tantq la subasta como la ejecución de los aprovechamientos se someterán a los pliegos de condiciones aprobados para cada uno de ellos, los cuales están a disposición de los interesados en las susodichas oficinas de la Brigada, en Bilbao. En la Jefatura de la Brigada, en Pamplona, calle Leire, 13, primero, y en los Ayuntamientos de Zalla y Orozco, respectivamente.

Las ofertas se referirán al precio del estéreo, y la liquidación del importe total se hará con arreglo a lo fijado en cada pliego de condiciones.

Los plazos para la ejecución de los aprovechamientos son:

Para el primero, tres meses; para el segundo, ocho meses, y para el tercero, seis meses, a partir de la fecha del acta de entrega.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C.

Los gastos de anuncios y del expediente de subasta serán repartidos proporcionalmente entre los rematantes.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión

del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» de fecha, en el monte de la pertenencia de, situado en el término municipal de ofrece la cantidad de (en letra) pesetas por el estéreo de madera medido según el pliego de condiciones aprobado al efecto, que conoce y acepta en su totalidad.

..... a de 196...

El licitador,

Pamplona, 14 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—4.557.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo referente a la autorización de compra número 152-899-028-0239 (subautorización número 0239-1-1 (Ayuda Americana)).

Debidamente autorizada esta Dirección General por la I. C. A. para la adquisición de diverso material de aparatos eléctricos y equipos de radio que ampara la subautorización del epígrafe, por un importe de trescientos mil dólares (300.000), se admiten ofertas hasta el día 4 de enero de 1961.

Los pliegos de condiciones técnicas a que han de ajustarse las ofertas se encuentran a disposición de los señores interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo (Edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta) los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en la referida Secretaría de Junta Económica.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.—El Secretario de la Junta Económica.—9.233.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se conceden los beneficios de primas a la navegación a los buques de la «Naviera Condal, S. A.», durante el año en curso.

Ilmos. Sres.: Como resolución a expediente promovido por instancia elevada por la «Naviera Condal, S. A.», en solicitud de que se le conceda durante el año en curso el beneficio de las primas a la navegación a los buques de su propiedad nombrados «Condesito» y «Condesado», que vienen prestando servicio regular entre los puertos de Barcelona y Génova.

Este Ministerio de Comercio, previo informe favorable de la Dirección General de Navegación, Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y a propuesta de la Subsecretaría, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se conceden los beneficios de las primas a la navegación a los buques propiedad de la «Naviera Condal, Sociedad Anónima», nombrados «Condesado» y «Condesito», para el servicio regular entre los puertos de Barcelona y Génova, con escalas en los de Tarragona, San Felíu o Pálamos, Marsella, Imperia o Livorno y Génova, y como escalas eventuales, los puertos próximos a su derrota que no modifiquen, en esencia, el itinerario ni su frecuencia.

Segundo.—A efectos de precisar la frecuencia en el servicio, condición indispensable para poder disfrutar la bonificación de línea regular que por esta disposición se concede, dicha Naviera estará obligada a realizar con cada uno de los buques antes reseñados veinticuatro viajes anuales, como mínimo.

Tercero.—La tramitación y liquidación de estas primas se efectuarán con arreglo al Reglamento aprobado por Decreto de 22 de julio de 1949, con respecto a las navegaciones que en dicha línea inicien los buques citados durante el año en curso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...